

BOLETÍN

DE LA

Sociedad Económica

de Amigos del País

DE

GERONA

CUARTA ÉPOCA

31 Marzo 1917

NÚMERO 35

SUMARIO

Actas de las sesiones celebradas en 4 octubre y 15 noviembre de 1916 por la Sociedad Económica Gerundense de Amigos del País.—D. Emilio Grahit y Papell.—De re propia.—Proposición de ley presentada por D. Pedro Gomez Chaix en 31 enero 1917 sobre reorganización de las Sociedades Económicas de Amigos del País.—De Semana Santa —El oro del Banco.—Información de nuestra Sociedad.—Varias. Publicaciones recibidas.

Acta de la sesión ordinaria efectuada por la Sociedad Económica Gerundense de Amigos del País, el día 4 de Octubre de 1916.

En la ciudad de Gerona a cuatro de Octubre de mil novecientos diez y seis, celebró la sesión mensual reglamentaria esta Sociedad bajo la presidencia del Sr. Director D. José M.^a Perez Xifra, asistiendo los Sres. socios al margen designados.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho siguiente:

El Sr. Presidente dió cuenta del fallecimiento del Sr. Tesorero de la Sociedad, D. Juan B.^a Palacio, ocurrido el día 9 de Agosto último, proponiendo se consignara en acta el profundo sentimiento de la Sociedad, por la pérdida de tan digno y celoso compañero modelo de asiduidad y entusiasmo por los intereses de la misma, como lo demostró durante los doce años consecutivos que desempeñaba el cargo de Tesorero con la más completa satisfacción de todos los señores socios, y que así se comunicara a su Sra. esposa y familia.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

A continuación se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de esta Ciudad, remitiendo una lista de subscripción internacional a favor de los huérfanos del Maestro Granados, por si los Sres. socios desean contribuir con algun donativo. Quedó expuesta la citada lista en Secretaria a disposición de los Sres. socios.

De otro oficio de dicha Alcaldía, solicitando una subvención para el Concurso de ganados que se celebrará durante las Ferias y Fiestas de San Narciso, como en años anteriores. Se acordó contribuir con la cantidad de 50 pesetas, y que así se comunicara a la Alcaldía.

De otro oficio también de la mencionada Alcaldía, agradeciendo la subvención de las 25 ptas. con que contribuyó esta Sociedad a la realización de las «Colonias Escolares», organizadas por el Excelentísimo Ayuntamiento y que se hiciera entrega de dicha cantidad a la Alcaldía Presidencia para su debida aplicación. Se habia cumplimentado ya en 5 de Agosto, que se entregó al Sr. Alcalde.

De una comunicación de la Comisión organizadora de los «Juegos Florales», del Centro Moral Gerundense, solicitando una subvención para contribuir a dicha fiesta. Se acordó contestar que en vista de la situación precaria que pasa esta Sociedad no le es posible por este año, contribuir con donativo alguno.

A continuación se dió cuenta de los B. L. M. siguientes:

Del Excmo. Sr. D. Rafael M.^a de Labra, remitiendo varios folletos; del Presidente del «Hogar Español», remitiendo la Memoria de 1915.

De las Cámaras de Comercio de Madrid y Palamós, con las Memorias de 1915.

De la Económica Barcelonesa, con el anuario de 1915; y del Secretario del Comité de Barcelona de la Compañía del Norte con el folleto titulado «La Compañía del Norte y su personal».

Se quedó enterado, acordándose contestar dando las gracias por sus donativos, y que pasaran a la Biblioteca de la Sociedad, como igualmente los demás folletos, revistas y periódicos recibidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión, levantándose la presente acta, de que certifico;

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Sociedad Económica de Amigos del País, el día 1 de Noviembre de 1916.

En la Ciudad de Gerona, a quince de Noviembre de mil novecientos diez y seis, celebró esta Sociedad la sesión mensual reglamentaria, bajo la presidencia del Sr. Director, D. José M.^a Perez Xifra, asistiendo los Sres. socios al margen designados.

Leída el acta de la sesión anterior, que fué aprobada, se dió cuenta del despacho siguiente:

Leída la propuesta presentando a D. Francisco Monsalvatje como socio residente, se acordó admitirle.

De un oficio de la Alcaldía presidencia de esta Ciudad, significando su agradecimiento por la subvención con que contribuyó la Sociedad para el Concurso de ganados; Enterado.

De un B. L. M. de la misma Alcaldía, invitando al Sr. Director de la Sociedad al acto de la entrega de premios del referido Concurso que se celebrará en las Casas Consistoriales; Enterado.

De otros dos oficios de la referida Alcaldía, invitando a la Sociedad a varios actos organizados por la misma, con motivo de las Ferias y Fiestas de San Narciso; Enterado.

Se dió lectura de una carta del Presidente de la Junta de Festejos y «Propaganda del Clima» de Alicante, remitiendo unos sellos destinados a dicho objeto, para que los Sres. socios que lo deseen, puedan adherirlos en su correspondencia a fin de contribuir a la propaganda del fin que persigue dicha Junta. Se acordó contestar dando las gracias, y que remitiera algunos más para distribuirlos entre los Sres. socios.

A continuación el Sr. Director indica la necesidad de nombrar Tesorero en la vacante por defunción del Sr. Palacio que desempeñaba aquel cargo, y por unanimidad fué designado el socio D. Ildefonso Ruiz de Marcillo, acordándose le fuese comunicado dicho nombramiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, levantándose la presente acta, de que certifico.

D. Emilio Grahit y Papell.

El día 10 del actual han cumplido cinco años que murió en esta Ciudad D. Emilio Grahit Papell, quien por muchos conceptos merece que algo se diga de él atendidas sus singulares dotes que tanto le adornaban y le hicieron acreedor de la estima y consideración de sus conciudadanos.

Nuestra Sociedad Económica Gerundense de Amigos del País, siente hoy la necesidad y cumple gustosa con un deber de gratitud hacia aquél que en vida fué uno de los más entusiastas defensores de la misma, trabajando con fe, con cariño y con una constancia digna de loanza, por la prosperidad, por la vida de la Económica.

En efecto. El Sr. Grahit pasó a formar parte de la Económica apenas entrado en la mayor edad, en 6 de Abril de 1876, y desde esta fecha hasta que murió en 10 de Marzo de 1912 las actas de las sesiones mensuales celebradas, son el mejor testigo irrecusable de su constancia, de su laboriosidad, de su amor a la Económica, pues en casi todas ellas figura y bien puede decirse que en las pocas que faltó fué debido a causas involuntarias.

En 1880 se le eligió vicescensor y a los pocos meses, en votación, se le designó para ocupar la vacante del cargo de Censor, cargo que vino desempeñando a gusto y satisfacción de todos los que formaban parte de la Sociedad. hasta que en 23 de noviembre de 1905 fué elevado al sillón presidencial nombrándole Director tres veces consecutivas.

Durante la época que podríamos llamar de oro de la Económica se distinguió siempre nuestro ilustre biografiado cooperando a la organización de los concursos anuales que celebraba nuestra entidad informando sobre cuestiones de palpitante interés general y dirigiendo por espacio de muchos años este *Boletín*.

Cuando a principios del presente siglo, en 1904, se intentó fundar por elementos ajenos a la Económica otra sociedad con iguales fines y nombres, el Sr. Grahit puso de su parte un gran interés en reorganizarla y realzarla, hasta que debido a los achaques de una vejez prematura y sus múltiples ocupaciones tuvo que abandonar el cargo de Director, muy apesado suyo, consiguiendo que fuese nombrado por aclamación y unanimidad socio de mérito de la Económica, proposición que partió de nuestro amigo y distinguido socio Don Manuel Cazurro, fundándola en los grandes y buenos servicios que el Sr. Grahit había prestado a la Sociedad, en sus desvelos por realzarla y ponerla al estado de vida que se encuentra y en sus muchos años de asidua cooperación a las tareas de la misma.

No solo la Económica debe estar agradecida a lo que por ella hizo el Sr. Grahit, sino Gerona entera, a la que consagró una buena parte de su vida, enalteciéndola, contribuyendo con una pléyade de personas ilustres admirada por propios y extraños que descollaron en el pasado siglo, a dar días de gloria a nuestra amada ciudad. Por eso, hemos querido poner de manifiesto quien fué y cuanto hizo por nuestra querida ciudad, por nuestra Económica, por las letras y por la patria este hijo gerundense que todos los presentes han conocido y muchos de los cuales ignoran ciertamente cual fué su obra.

* *

Nació en esta capital en 26 de agosto de 1850.

En 1860 ingresó en el Seminario Tridentino de su ciudad natal, donde siguió por espacio de dos años.

En 1862 ingresó en el Instituto provincial de 2.^a enseñanza de la propia ciudad, cursando el Bachillerato y obteniendo las mejores notas y el premio en varias asignaturas.

En 1868 pasó a estudiar la carrera de Abogado en la Universidad de Barcelona, dedicando por completo sus ratos de ocio al estudio de la historia y a la discusión en varias academias particulares de escolares existentes en la capital del Principado.

Fué también otro de los socios fundadores de la *Jove Catalunya*

y de los primeros redactores de la *Renaixensa*. En las tareas de aquella sociedad tomó una parte muy activa leyendo diversos trabajos en las sesiones que celebró y ocupando la presidencia de su sección de letras.

En 14 de Junio de 1871 obtuvo el grado de Licenciado en Derecho Administrativo y en 23 de septiembre de 1872 el de Licenciado en derecho Civil y Canónico.

Reingresado a su ciudad natal, se dedicó desde luego al ejercicio de su profesión que continuó sin interrupción hasta su fallecimiento.

En 6 de enero de 1873, fué nombrado individuo de la Junta Directiva del Centro Hispano ultramarino.

En 3 Febrero de 1874 desempeñó el cargo de secretario de la Asociación literaria de Gerona.

En 26 Junio de 1874 nombrósele Juez municipal de esta Ciudad, regentando el de 1.^a instancia desde 8 de junio a 4 de septiembre del propio año. Un mes más tarde fué nombrado Fiscal Municipal.

En 19 diciembre de 1874 el Gobernador civil, en uso de sus facultades extraordinarias que tenía, le nombró Diputado provincial por el distrito de Palamós.

Durante el bienio de 1875 a 77 actuó de asesor del que regentaba el Juzgado de 1.^a instancia.

En 27 julio de 1875 fué nombrado otra vez Fiscal Municipal.

En 14 de agosto del mismo año eligiósele vocal de la Junta de 1.^a enseñanza,

En 1877 perteneció al jurado calificador de la Asociación literaria.

En el propio año volvió a desempeñar el cargo de Juez Municipal suplente y fué designado vocal de la Junta provincial del Censo y de la Junta consultiva de teatros.

Asistió al Congreso Catalán de jurisprudencias que tuvo lugar en Barcelona en diciembre de 1880, como Delegado del Ilustre Colegio de Abogadde ésta.

Perteneció a la *Real Academia de la Historia* a la *Asociación Artístico Arqueológica Barcelonesa* y a la *Academia de Buenas Letras*, desde el año 1881 en que mereció tales nombramientos.

Formaba parte de la *Junta provincial de Monumentos*, de la *Sociedad Arqueológica Tarraconense*, de la *Associació Excursionista Ilerdanesa* y de las Sociedades Económicas de Amigos del País de Granada y Puerto Rico.

Obtuvo el título de Abogado de beneficencia de esta provincia en 25 abril de 1883 y en 1877 el Orfeón Gerundense le nombró socio honorario.

En este último año salió elegido concejal por el distrito del Instituto, mereciendo poco tiempo después el nombramiento de Alcalde

de Real orden hasta el bienio siguiente en que fué elegido Alcalde por votación entre los Concejales, cuyo cargo supo desempeñar con entereza y rectitud, preocupándose por el mejoramiento de la Ciudad, cosa que logró, no solo en el orden material si que en el económico ya que redujo el déficit en unas 200.000 ptas. A él se debe entre otras mejoras el actual salón de descanso del Teatro principal.

Como antes ya hemos dicho, desde joven se dedicó a escribir sobre interesantes asuntos históricos, dejando editadas muchas obras y algunas inéditas, todas las cuales las publicamos a continuación por orden cronológico para que nuestros lectores tengan idea de lo mucho que contribuyó a enriquecer el campo de las letras al que tanto amor sentía y tanto renombre alcanzó.

BIBLIOGRAFIA

OBRAS PUBLICADAS

Francisco Xavier Dorca. sa vida i ses obres (Renaixensa 1871)

Mostra de quatre manuscrits del sigle XIV (Renaixensa, 1872)

Memoria sobre la vida i obres de l' escriptor gironí En Francesc Eximenes. (Renaixensa 1873).

Exposició de poesies (Renaixensa 1875).

Un document inèdit sobre el monastir de Sant Llorens del Mont (Renaixensa 1876).

Memorias y noticias para la historia de la villa de San Feliu de Guixols. Obra premiada y publicada en los volúmenes anuales de la *Asociación literaria de Gerona*, en 1875.

Noticia de dos torneos Gerundenses (Revista de Gerona, 1876).

Las Cortes catalanas, (Revista de Gerona 1876).

Paso de la Reina de Etruria por la ciudad de Gerona en 1808. (Revista de Gerona, 1877)

El canónigo Dorca (Revista de Gerona 1878).

La Gacette de Gironne, (Revista de Gerona 1878).

Memoria sobre la condición legal de la propiedad agrícola de la provincia de Gerona desde los primeros tiempos de la Reconquista, hasta la promulgación de los Usages. Obra premiada en el Certamen de la Asociación literaria de Gerona en 1879.

El Sitio de Gerona del año 1462 (Revista de Gerona, 1879).

Del levantamiento de Gerona en 1808 a favor de la independencia patria (Revista de Gerona, 1880).

El Cardenal Margarit (Revista de Gerona, 1885).

Gerona bajo la dominación francesa de 1640 a 1652. (Revista de Gerona, 1891).

El Sitio de Gerona en 1653 (Revista de Gerona, 1892).

Noticias para la Historia de Gerona de 1653 a 1675, (Revista de Gerona, 1892).

El Sitio de Gerona en 1675 (Revista de Gerona, 1892).

El Sitio de Gerona en 1684 (Revista de Gerona, 1893).

El Sitio de Gerona en 1694 (Revista de Gerona, 1894).

Gerona durante la guerra de Sucesión (Revista de Gerona, 1894)

Biografía de D. Narciso Blanch Illa.

Llibre verd del Cabildo de la Catedral de Girona.

El inquisidor Fray Nicolás Eymerich

Reseña histórica de los Sitios de Gerona en 1808 y 1809.—

Obra en dos tomos de 800 páginas cada uno publicada en 1894.

Historia de los Sitios de Gerona en 1808 y 1809. Un tomo con muchas láminas. 1896.

Obras inéditas.

Notas biográficas de algunos defensores y sitiadores de Gerona en 1808 y 1809.

Noticias para la historia de Gerona de 1700 a 1827.

Los manuscritos de la Biblioteca provincial de Gerona.

Memorias de un ex-alcalde de Gerona.

DE RE PROPIA

Proposición de ley presentada por D. Pedro Gomez Chaix en 31 Enero de 1917, sobre reorganización de las Sociedades Económicas de Amigos del País.

AL CONGRESO

En la vida corporativa de España, las asociaciones que más se han distinguido por sus servicios a la cultura y la riqueza en general, son las Sociedades Económicas de Amigos del País. Creadas en la segunda mitad del siglo XVIII, mostraron siempre el más decidido afán por el progreso moral y material de la nación, contribuyendo poderosamente al movimiento de renovación en los espíritus, que preparó la evolución política y social de nuestra época. Y los Gobiernos, reconociéndolo así, estimularon a su vez, el desenvolvimiento de estas corporaciones, llegándose hasta el punto de vincular en ellas el derecho que la vigente Constitución concede a las fuerzas vivas del país para elegir representante en el Senado.

Pero si la existencia de tan beneméritas instituciones fué exuberante y fecunda su actuación hasta fecha relativamente reciente, hoy no puede decirse lo mismo, desde que la complejidad de la vida moderna ha hecho surgir con carácter y sanción oficial una serie de nuevas asociaciones que cumpliendo cada una determinada finalidad, como las Cámaras Agrícolas, las Cámaras de Industria, Comercio y Navegación, las Cámaras de la Propiedad, las Ligas de Contribuyentes, las Juntas de Reformas Sociales, los Sindicatos rurales y otros, han venido a apropiarse funciones, antes exclusivas de las Sociedades de Amigos del País, en daño y perjuicio de éstas.

Consecuencia de ello ha sido que algunas Económicas sólo subsistan de nombre, que otras apenas atiendan su misión y que las más requieran imperiosamente eficaz auxilio y amparo por parte del Estado, haciéndose indispensable que se definan y precisen sus atribuciones con la mira puesta así en el presente como en el porvenir y se las dote de los elementos adecuados para la realización de sus fines y para su ulterior legítimo y natural desarrollo.

Impónese pues, con vivos apremios la necesidad de una transformación honda y completa en el régimen de las Sociedades Económicas, transformación que las adapte al medio ambiente, sin prescindir por eso de las tradiciones y de las enseñanzas de su historia, pródiga en tantos y tan altos ejemplos de amor patrio, de fomento de la producción, de celo y de desinterés, de educación cívica, de mejoramiento de las costumbres, de dignificación del trabajo, de espíritu y sentido progresivos, tan equidistantes de la utopía y de reformas impremeditadas como de todo apego mal entendido a lo pasado.

Con efecto, basta recordar los títulos y merecimientos que las Sociedades de Amigos del País ofrecen a la estimación y a la gratitud pública. Las Económicas fueron las propulsoras en España de los Estudios de Economía, de Comercio, de Industria, de las Ciencias aplicadas, a los oficios, de Música, de Escuelas de párvulos y de adultos, de ciegos y de sordo mudos, de Dibujo, de Taquigrafía, de Seguros, de Veterinaria, de Paleografía, de Idiomas; ellas establecieron por primera vez campos de experimentación, parques zoológicos, concursos agrícolas, jardines de aclimatación; ellas alentaron la creación de nuevas industrias y promovieron la celebración de exposiciones de floricultura, de frutos de la tierra, de Bellas Artes, de productos manufacturados; ellas inspiraron a Jovellanos, a Campomanes, a Floridablanca sus mejores aciertos; ellas encarnaron y representan entre nosotros la transición de una época a otra época, rejuveneciéndose, remozándose a cada momento, pues de otro modo no se explicaría que aún resistan pujantes la injuria de los tiempos y conserven unas o hayan conservado otras hasta hace poco, después de centuria y media de existencia, los bríos y entusiasmos de los primeros años de su fundación.

Y si las razones expuestas aconsejan que se procure por todos los medios extender para lo sucesivo el círculo de acción de las Sociedades Económicas, dos deben ser, en primer término, los Ministerios llamados a colaborar en la obra: el de Fomento y el de Instrucción pública y Bellas Artes, correspondiendo especialmente al de Fomento, del cual siempre dependieron y dependen en la actualidad los Amigos del País, la adopción de todas aquellas medidas que se juzguen encaminadas al resurgimiento de estas Sociedades, y entre ellas, por modo señalado y preferente, su reorganización

con recursos propios y el expreso reconocimiento de sus bien ganados prestigios y preeminencias en la Administración pública y en la vida local y nacional.

Por otra parte, la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, al conceder a las Sociedades Económicas de Amigos del País el derecho de designar senadores, las divide en cinco regiones que son: la de Badajoz, Ciudad-Real, Madrid, Mérida, Segovia, Soria y Toledo; la de las Baleares, Barcelona, Cervera, Lérida, Tarragona, Tudela y Zaragoza; la de León, Liévana, Oviedo, Palencia, Rivadeo, Santander, Santiago y Zamora; la de Almería, Baena, Baeza, Cabra, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jerez, las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Veger; y la de Alicante, Cartagena, Lorca y Valencia.

Había, pues, en 1877 cuarenta Sociedades Económicas, y de ellas únicamente veinte y seis con residencia en capitales de provincia, teniendo su domicilio algunas de las restantes en poblaciones de escaso vecindario, al paso que no existían dichos organismos, o por lo menos no se les reconocía el derecho electoral, en las siguientes veintitres capitales: Albacete, Avila, Bilbao, Burgos, Cáceres, Castellón, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaén, Logroño, Lugo, Murcia, Orense, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Teruel, Valladolid y Vitoria. Ya las Cortes de Cádiz por su decreto de 8 de Junio de 1813 dispusieron que se establecieran Sociedades Económicas en todas las capitales de provincia, y al reorganizarlas ahora, al cabo de más de un siglo, al dotarlas de nuevos elementos para que respondan a su objeto y a sus fines, el legislador debe cuidar de que el interés público quede atendido por igual en todas las provincias de la península, creándose estos organismos en aquellas capitales donde no existan.

Respecto al procedimiento a seguir, el proyecto de bases presentado a las Cortes en 21 de Noviembre de 1910 por el Ministro de Fomento para la reorganización de las Cámaras de Comercio, convertido en ley de 29 de Junio siguiente, deja trazado el camino, y una proposición de ley inspirada en consideraciones análogas es la que se honra el Diputado que suscribe en someter a la deliberación y aprobación del Congreso con las siguientes:

Base 1.^a En cada capital de provincia habrá una Sociedad Económica de Amigos del País, debiendo crearse estos organismos oficiales dentro del término de seis meses a partir de la promulgación de esta ley, en aquellas capitales en que no existieren actualmente.

La creación de Sociedades Económicas en poblaciones no capitales de provincia se autorizará sólo en casos especiales, previa justificación de los motivos y circunstancias que aconsejen su fundación.

Base 2.^a Las Sociedades Económicas dependerán del Ministe-

rio de Fomento, siendo cuerpos consultivos de la Administración pública y debiendo tener representación en todos los Consejos, Juntas y Comisiones que se creen por dicho ministerio y el de Instrucción pública y Bellas Artes o funcionen en ambos ministerios y en sus delegaciones de provincias.

Podrán proponer así mismo cuantas reformas estimen necesarias en la Administración elevando en Enero de cada año al Ministro de Fomento una Memoria que comprenda aquéllas y recoja sus iniciativas de todas clases.

Base 3.^a Las Sociedades Económicas tendrán a su cargo la prestación de los servicios que a continuación se expresan:

a) Sosténimiento de una Biblioteca abierta diariamente al público, donde puedan consultarse las estadísticas, revistas, boletines y publicaciones de cualquier género de todos los Ministerios, Cámaras legislativas, Academias, Universidades Escuelas Profesionales, establecimientos y centros de carácter oficial que los enviarán gratis con dicho objeto a las respectivas Sociedades Económicas.

b) Creación de cátedras gratuitas de carácter popular preferentemente para adultos, dependientes de comercio y obreros.

c) Explicación de cursos breves de extensión universitaria o divulgación científica.

d) Celebración de exposiciones en un plazo que no excederá de diez años, alternando las de las distintas Económicas para que no coincidan en la misma época, dentro de cada región.

e) Convocatoria de concursos y certámenes anuales para la concesión de premios a los agricultores y fabricantes que implanten nuevas industrias en la provincia.

f) Organización de fiestas del árbol y de colonias escolares de verano.

Base 4.^a Las Sociedades Económicas serán necesariamente oídas sobre Ordenanzas y empréstitos municipales, ensanche de las ciudades en que estén domiciliadas, proyectos de ley y Reglamentos que traten de colonización y repoblación interior, turismo, tratados de comercio y reforma de aranceles, protección de la infancia, relaciones hispano-americanas, enseñanza de la mujer, legislación obrera, bolsas de trabajo y demás asuntos en que juzgue oportuno el Gobierno consultarlas.

Base 5.^a Podrán adquirir toda clase de bienes y procurarán fomentar la construcción de casas baratas con fines benéficos, en cuyo caso, de realizar ellas mismas la construcción de dichas casas, serán preferidas en el reparto de subvenciones del Estado si las demás entidades constructoras no persiguen igual fin exclusivamente benéfico.

Base 6.^a El artículo 1.^o de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 se entenderá modificado en el sentido de que habrán de formar

cada una de las cinco regiones para los efectos de elegir senador las Sociedades Económicas establecidas en las provincias siguientes:

Primera región: Alava, Avila, Burgos, Guadalajara, Guipúzcoa, Logroño, Madrid, Segovia, Soria y Vizcaya.

Segunda región: Baleares, Barcelona, Gerona, Huesca, Lérida, Navarra, Tarragona, Teruel y Zaragoza.

Tercera región: Coruña León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca Santander, Valladolid y Zamora.

Cuarta región: Almería, Cádiz, Canarias, Córdoba, Granada, Huelva, Jaen, Málaga y Sevilla.

Quinta región: Albacete, Alicante, Badajoz, Cázares, Castellón, Ciudad-Real, Cuenca, Murcia, Toledo y Valencia

Base 7.^a Para pertenecer a una Sociedad Económica se exigirá ser español, mayor de veintiun años, saber leer y escribir y reunir alguno de estos requisitos: poseer título académico o profesional, pagar por contribución una cuota no inferior a cincuenta pesetas anuales o disfrutar una renta, sueldo o haber fijo de mil pesetas al año como minimum.

Base 8.^a Constituirán la Junta Directiva de cada Sociedad Económica un presidente, dos vicepresidentes, un secretario general, uno o dos vicesecretarios, un bibliotecario, un vicebibliotecario, un tesorero, un vicetesorero, un contador y los vocales que correspondan al número de sus socios.

Base 9.^a Las Sociedades Económicas podrán reunirse en Congresos regionales, debiendo celebrar una Asamblea nacional cada diez años.

Tendrán en Madrid una Diputación o Comisión permanente compuesta de seis vocales natos y cinco vocales electivos. Los vocales natos serán el presidente de la Sociedad Económica de Madrid y los cinco senadores que representen a dichas corporaciones; los vocales electivos serán designados por votación directa de las Sociedades Económicas, uno por las de cada región.

Base 10. Cada año, al aprobarse los presupuestos del Estado, se consignará en los de Fomento e Instrucción pública y Bellas Artes el crédito que ambos departamentos habrán de destinar al cumplimiento de los fines de las Sociedades Económicas. Estas someterán en fin de ejercicio sus cuentas generales a la sanción de los ministros de Fomento e Instrucción pública.

Base 11. Para sus relaciones con los Ministerios y todos los centros de carácter oficial, y su comunicación entre si gozarán de franquicia postal y telegráfica.

También disfrutarán de exención de toda contribución, impuesto o arbitrio.

Base 12. Las Sociedades Económicas de Amigos del País existentes acomodarán su régimen a las bases anteriores.

El Ministro de Fomento dictará un Reglamento orgánico para la ejecución de esta ley dentro de los tres meses de su promulgación.

Palacio del Congreso 20 de Enero de 1917--*Pedro Gómez Chaix.*

* * *

En sesión celebrada el 31 de Enero de 1917 el Congreso quedó enterado de que las secciones habían autorizado la lectura de la anterior proposición de ley, inserta como Apéndice 3 al número 3 del *Diario de las Sesiones de Cortes* en la legislatura de 1917.

De Semana Santa

El día 4 del corriente efectuó la anual sesión reglamentaria la Real Cofradía de la Purísima Sangre de Ntro. Señor Jesucristo, presidida por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis Dr. D. Francisco de P.^a Mas y a la que asistieron unos 30 cofrades.

Abierto el acto el Secretario D. Buenaventura Roqueta dió lectura a la memoria anual, siendo aprobada, así como el estado de cuentas.

Después el Presidente hizo la pregunta de costumbre sobre si debía celebrarse al igual que los demás años la antigua procesión del jueves Santo, siendo contestada por unanimidad, afirmativamente, añadiendo algunos de los Sres. Cofrades que debería procurarse por todos los medios que aquella tradicional y piadosa procesión adquiriera todo el esplendor de otros tiempos, haciendo salir los pasos o misterios que hace años están archivados y mejor podemos decir, arrinconados, procurando y fomentando el entusiasmo entre los gremios y personas católicas para que concurren a la fúnebre procesión, con lo cual a la vez que se hace una obra grata a los ojos de Dios, se atiende a algo que reporta beneficios morales y materiales a la Ciudad.

Varios cofrades hicieron uso de la palabra, manifestando su absoluta conformidad a lo expuesto por otros de los señores reunidos y propusieron algunos de los medios a que podría recurrirse para lograr el fin por todos apetecido.

El Administrador Sr. Casadevall quien ha demostrado siempre, y demuestra, su gran amor a la antiquísima Cofradía, expuso que el gremio de albañiles estaba animoso y bien dispuesto a restaurar el paso de su propiedad para que figurara en la procesión de este año y en los sucesivos, siempre que la Cofradía contribuyera en algo a la reparación.

El Sr. Obispo, con su generosidad característica manifestó que él por su parte entregaba 50 ptas. a tal objeto, y el Presidente de dicho gremio Sr. Simón otras 50 ptas.

A propuesta de algunos señores cofrades, se acordó abrir una

suscripción entre todos los allí presentes que se haría extensiva a los que no concurrieron a la sesión, para arreglar los demás pasos existentes, recaudándose en el acto 150 ptas.

Es de aplaudir la iniciativa de los señores cofrades en proponer este medio práctico para que de una vez se decida la Cofradía a reorganizar la procesión del Jueves Santo y pueda en años sucesivos adquirir la importancia que se merece en una capital de provincia, y poseer nuevamente el renombre de otros tiempos para que vengan muchas personas forasteras a presenciar las fiestas de Semana Santa de Gerona que son y pueden ser muy típicas y muy bellas.

Este año se restauran algunos pasos, otro día es posible adquirir los que falten, en años venideros a semejanza de lo que se hizo en Tarragona no hace muchos años, se confeccionaran, mediante suscripción, nuevos trajes a los *mananes* y así sucesivamente se logra en poco tiempo que la procesión que organiza la Cofradía de la Purísima Sangre sea lucida, vistosa y bien presentada.

Para lograr esto, solo hace falta buena voluntad y constancia a fin de que no suceda como lo que en la mayoría de las cosas gerundenses, o sea, que solo nos acordamos de ellas cuando no hay tiempo para nada,

Constituiría una plausible medida bien vista por todos los gerundenses que para siempre se suprimiesen los pajaritos que según antigua costumbre se ataban en las ramas del paso que representa la oración de Jesús en el huerto de Jetsemaní, haciéndoles sufrir de un modo poco humano, y sin que en nada gane la belleza del paso con que sean vivos los pájaros. Muy bien podrían sustituirse por otros artificiales.

EL ORO DEL BANCO

El oro en barras y monedas que posee el Banco de España asciende á 1.250.000 de pesetas en 31 Diciembre, y es curioso conocer la composición de este «stock»

En monedas españolas de 20 pesetas existen 135.700 millones de pesetas.

En monedas de 25, 207.500.000

En monedas de 100, 130.000.000.

Y en onzas, medias onzas y otras monedas antiguas, 3.300.000, resultando la suma de 366.400.000 para la moneda española.

En francos hay 192.700.000,

En libras esterlinas, 370.700.000.

En dolares, 200.900.000.

Y en monedas de Cuba, Portugal, República Argentina, Japón, etcétera, 2.100.000.

117.900.000, en lingotes y barras de oro.

El total de oro amontonado y de pasta asciende a 1.250 millones antedichos.

En duros, pesetas y doblas y medias pesetas existen 741 millones.

El «stock» monetario del Banco de España suma un total de 1.991 millones de pesetas al finalizar el año 1916.

Información de nuestra Sociedad

En la última sesión celebrada por la Sociedad Económica se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de nuestro querido amigo, ex-alcalde de esta Ciudad y ex-socio de la Económica, D. Francisco de Ciurana, y comunicar el pésame a su familia.

Se ha remitido a la Junta del Secretariado Central e Internacional encargada de erigir en el Cerro de los Angeles sito en término de Getafe, a las puertas de Madrid un magnífico monumento al Sagrado Corazón de Jesús, la cantidad de diez pesetas recaudada entre los socios de esta Económica para contribuir a la subscripción abierta para dicho fin, respondiendo al llamamiento que hizo la ilustre Duquesa de la Conquista.

Hemos recibido la proposición de ley presentada por D. Pedro Gómez Chaix Presidente de la Sociedad Económica de Málaga en 31 de enero pasado sobre reorganización de las Sociedades Económicas de Amigos del País, que por su interés, reproducimos en este *Botetín* para que llegue a conocimiento de todos nuestros socios. Requerida por dicho señor la opinión de la Económica ésta la dará en ocasión oportuna.

VARIAS

Ha quedado colocada una bonita vidriera policromada representando el bautismo de Jesús, en el ventanal recientemente abierto en la capilla en que existe la pila bautismal en nuestra iglesia Catedral Basílica, constituyendo una mejora digna de aplauso. Lástima grande que dicho templo monumental tenga aquel adefésico coro y no se terminen las dos fachadas o cuando menos desaparezca el cobertizo vulgar y antiestético que remata la puerta de los doce apóstoles:

La exposición de pinturas del conocido paisajista Francisco Gimeno abierta en esta ciudad ha sido muy visitada y justamente elogiada.

Se ha abierto una subscripción iniciada por la Cámara de Comercio de esta Ciudad para que el edificio de Correos y Telégrafos sea construído con arreglo al proyecto primitivo de los Sres. Boxa y Catá para que nó pierda el caracter monumental que ha de tener. El Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de abonar la cantidad que falte hasta las 30.600 ptas. que importan las obras de la cúpula y adornos de la fachada del edificio, sobre lo que se recaude con la suscripción entre las sociedades, entidades y particulares. Tratándose como se trata de una obra importantísima, que en mucho ha de contribuir al ornato de la Ciudad, la Sociedad Económica sabrá corresponder en la medida de sus fuerzas, cuando sea requerida.

Publicaciones recibidas

Código Civil de Cataluña, por D. José Pella Forgas.

Una idea feliz ha tenido nuestro dilecto amigo y compañero D. José Pella y Forgas al escribir y publicar la obra *Código Civil de Cataluña*. Se trata de una obra indispensable que cada día se notaba más la falta de su existencia para evitar que nuestro derecho civil sufriera por mas tiempo el desmoronamiento a que se ha llegado con la intrusión de preceptos contrarios a la esencia de nuestra legislación, de nuestro derecho, por muchos desconocido o cuando menos abandonado.

Mientras no se publican, ni llevan traza de publicarse, los Apéndices del Código Civil que se obligó a presentar a las Córtes, según la ley de Bases de 11 de Mayo de 1888, era indispensable que nuestro derecho fuera puesto en relación y comparación con el comun y esta árdua tarea la ha llevado a cabo con la paciencia de buen historiador, con la competencia de jurisconsulto y escritor sabio y estilista de que goza el Sr. Pella y Forgas, ofreciendo al público la nueva obra que nos ocupa.

..*

Memoria leída en el solemne acto de apertura del curso de 1916 a 1917, en el Instituto general y técnico de esta ciudad, por D. Federico Dalmau, Catedrático y Secretario de dicho establecimiento.

N.ºs 646 al 548 de *La Veu de l'Empordá*, de Figueras.

N.º 110 de *La Industria Nacional*, órgano de la Liga Nacional de productores, de Madrid.

N.º 266 del *Boletín* de la Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona, correspondiente al mes de enero último.

Boletín de la Estadística municipal de esta ciudad correspondiente a los meses de diciembre y enero pasados.

Resumen del movimiento natural de la población de España y de pasajeros por mar durante el mes de enero próximo pasado.

N.º 5 del *Fomento Nacional*, revista de exportación, de Valencia.

En el primer volumen estudia los factores principales que han contribuido a formar la psicología de nuestro pueblo, o sean la situación geográfica, la raza, la evolución sufrida; relata minuciosamente la formación y el carácter de la raza catalana; menciona los nombres de las personas ilustres que tanto se han distinguido en los diferentes ramos del saber: historia, literatura, filosofía, política, química, botánica, medicina, etc.; y trata de los siguientes capítulos: personas, domicilio, patrimonio, paternidad, alimentos, patria potestad, tutela, emancipación, y mayoría de edad.

En el segundo tomo empieza describiendo la organización especial de la propiedad catalana, afirmando la existencia de tal propiedad completamente distinta de otros países, formada bajo el derecho romano y el celto-germánico, constituyendo una de las especialidades de nuestro derecho civil, desarrollando con datos interesantes la historia de la propiedad catalana hasta llegar a la que hoy todos conocemos, y se ocupa de: la clasificación de bienes, alodios; pertenencias, emprius, de la propiedad, tesoros ocultos, de la adquisición, frutos, construcción en el suelo ageno, deslinde y amojonamiento, comunidad de bienes, posesión, usufructos, uso, habitación y servidumbres.

En ambos volúmenes se siguen uno por uno los artículos del Código Civil, se publican íntegros, se explica parte de los mismos que rige o no en Cataluña, se citan abundantes sentencias del Tribunal Supremo, se dan a conocer las opiniones de los autores catalanes antiguos y modernos y de los comentaristas y tratadistas especiales de derecho romano y canónico tanto nacionales como extranjeros, añadiendo casos fallados por la Antigua Audiencia de Cataluña y gran número de sentencias del Supremo, algunas de las cuales son otros tantos triunfos alcanzados por el autor de estos volúmenes, resultando de todo ello una obra esencialmente práctica e indispensable para todos los que profesan la abogacía y se dedican a la aplicación del Derecho, con la cual ha realizado un trabajo digno de todo encomio que pasará a la posteridad y ha de contribuir oportunamente a que se purifique y se mantenga nuestro derecho civil.

Felicitemos cordialmente al Sr. Pella y Forgas por esta nueva obra y anhelamos que el éxito más lisonjero corone sus esíuerzos.

J. G.

Aviso

Tienen derecho á recibir este Boletín los señores socios, residentes o corresponsales, que estén al corriente en el pago de sus cuotas y se admiten suscripciones a razón de cinco pesetas cada año.